

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°049-2023 – GRP-ORA-CS-AS-1 PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MONTAJE E INSTALACION DE 02 MODULOS DE SS. HH. TIPO PRONIED EN LA I.E. SAN MIGUEL DE PIURA**

En la ciudad de Piura, siendo las 15:00 horas del día 20 de diciembre de 2024, en el ambiente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Piura, se evaluó el Memorando N° 3361-2024/GRP-400000 de 12 de diciembre de 2024, que en relación al Oficio N° D000111-2024-OSCE-ODE PIURA de 26 de noviembre de 2024, se solicita se adopten las medidas a fin que se efectúe el registro relativo a la ejecución contractual, sin perjuicio de adoptar otras acciones que estime pertinentes e impartir las directrices pertinentes para evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección, solicitándose el expediente de contratación al área de fiscalización posterior; advirtiéndose del mismo, que el proveedor **CALLE LOPEZ BENJAMIN IDELFONSO** con RUC N° 10405086854, a quien se le adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°049-2023 – GRP-ORA-CS-AS-1** para la EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MONTAJE E INSTALACION DE 02 MODULOS DE SS. HH. TIPO PRONIED EN LA I.E. SAN MIGUEL DE PIURA, el 13 de diciembre de 2023, siendo que, no presentó los documentos para la suscripción del contrato.

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

"(...)

*Artículo 136. Obligación de contratar*

*136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.*

"(...)

*136.3. En caso que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal.*

"(...)"

Por lo que, estándose acreditado el incumplimiento del postor de presentar los documentos correspondientes, para la celebración del contrato, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado concluye:

**Aprobar** la Perdida de la Buena pro, del procedimiento de selección del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°049-2023 – GRP-ORA-CS-AS-1** para la EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MONTAJE E INSTALACION DE 02 MODULOS DE SS. HH. TIPO PORONOE EN LA I.E. SAN MIGUEL DE PIURA, otorgada el 13 de diciembre de 2023, a **CALLE LOPEZ BENJAMIN IDELFONSO**.

Siendo las 16:00 horas del mismo día se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ORA

**MARINO ROCELIO TAFUR CASTILLO**  
JEFE

¡En la Región Piura, Todos Juntos contra el Dengue!